

SÍNDROME DE ALIENACIÓN PATRIARCAL Por André Montero Gómez

Publicado en El Correo, 30 junio 2007
Fuente: <http://montergomez.blogspot.com>

Recientemente, **una jueza de Manresa** ha sido la primera autoridad española en dictar una sentencia de divorcio en la que retiraba la custodia de una menor a su madre para atribuírsela al padre, alegando que la madre estaba manipulando a la niña en contra del otro progenitor. A fin de llegar a su conclusión, la jueza de Manresa ha contado con el testimonio experto de seis peritos, especialistas en psiquiatría, pediatría y psicología. De los seis, la totalidad de los peritos estaban de acuerdo en diagnosticar un trastorno de ansiedad fóbica en la niña. La fobia no es odio, como popularmente a veces se considera el término, sino miedo. La fobia es miedo y la ansiedad fóbica que sentía la niña de Manresa estaba ocasionada por su padre. Es decir, según todos los peritos consultados en el proceso, la niña de Manresa sentía un miedo fóbico hacia su padre. La decisión de la jueza ha sido retirar la custodia a la madre para entregar la niña a su padre, de quien la menor tiene miedo.

Al contrario que la angustia, que es un miedo sin objeto, la fobia es una emoción de miedo sostenido causada por un estímulo o por un conjunto estimular identificables. Lo que puede suponerse es que cuando se le tiene miedo a alguien es por algo. Pues bien, a partir de la sentencia de la jueza de Manresa no puede deducirse cuál es el origen de la fobia de la niña a quien ahora se obliga a convivir con el miedo, pero lo que sí se conoce es que el psiquiatra infantil que la ha tratado durante tres años no ha detectado signos de que la madre fuera la inductora o causante de ese miedo. Expresado de otro modo, la niña tiene miedo a su padre y un doctor especialista titulado en psiquiatría infantil no estima que su madre haya manipulado ese miedo, sino que el miedo de la niña es genuino. La jueza ha decidido, a pesar de ese criterio experto de primera mano, no sólo conceder la custodia al padre, sino prohibir a la madre que visite a la niña durante seis meses.

Todos los peritos concurrentes al proceso de Manresa, cada uno llamado a juicio por una de las partes o por la propia jueza, se mostraron de acuerdo en que la niña padecía fobia a su padre. Es difícilísimo que el dictamen de tantos peritos alcance tal grado convergencia en un proceso civil de guarda y custodia, pero en este caso así ha sido. De entre los seis peritos uno de ellos, un psicólogo presente el proceso a instancias del padre de la niña, presentó un dictamen hipotetizando que la menor había sido manipulada por su madre en contra del padre. Otro de los peritos se mostró de acuerdo en la posibilidad de que tal manipulación pudiera haberse dado, aunque no lo tenía claro. A esa hipotética manipulación le han puesto un nombre también hipotético, el síndrome de alienación parental (SAP).

Con el dictamen claro de un perito contra seis (y algún otro que dudaba), la jueza de Manresa decide no sólo que la experiencia terapéutica de tres años del psiquiatra infantil concurrente al proceso era irrelevante para explicar el miedo de la niña, sino que la fobia quedaba explicada por la hipótesis del SAP.

Tal síndrome fue propuesto por un psiquiatra estadounidense, Richard Gardner, en 1985. Después de veintidós años, ni la Organización Mundial de la Salud ni la Asociación Americana de Psiquiatría, las dos instituciones “reguladoras” de sendos sistemas diagnósticos utilizados en todo el mundo, han apreciado que el SAP exista. Todo lo contrario, tanto la OMS como la APA han determinado que la alienación parental no existe como entidad clínica objeto de diagnóstico. Y la falta de reconocimiento de este síndrome no parece fruto del capricho ni de que estas organizaciones sean entes obsoletos, sino que proviene de que, en más de veinte años, no se han acumulado evidencias empíricas suficientes que apoyen las teorías de Gardner.

Así las cosas, la jueza de Manresa determinó que una niña con fobia a su padre fuera a convivir con su progenitor y le fuera prohibido el contacto con su madre en base a una hipótesis formulada hace dos décadas y negada por la comunidad científica internacional. No satisfecha con dar crédito a un supuesto esquema diagnóstico no confirmado por la comunidad científica, dejando de lado a otra configuración patológica como la fobia esa sí perfectamente validada y, en este caso, intervenida terapéuticamente por un profesional durante tres años, la sentencia se permite el esplendor de valorar que si la OMS no ha incluido al síndrome de alienación entre sus categorías diagnósticas es porque es una organización que “va por detrás de la realidad”. Es decir, que si en más de veinte años ni la OMS ni la prestigiosa APA han incluido al SAP entre la realidad diagnóstica, después de continuos ejercicios de revisión de sus sistemas (la APA, desde el 85, ha revisado su manual de criterios hasta en cuatro ocasiones), es porque no se enteran de nada.

La realidad del SAP va más allá de si es o no es una categoría aceptada por los estándares diagnósticos oficiales. De hecho, los síntomas del supuesto síndrome bien podrían suscribirse como parte de un problema relacional no patológico y, de ser así, no es necesario siquiera que tenga nombre para que un profesional pueda diagnosticar sus procesos como disfunciones de adaptación o relación que afectan al sujeto o a su entorno. Ésa no es precisamente la cuestión respecto del SAP. El centro de la cuestión es puramente ideológico.

El antecedente más inmediato del SAP nos desvela, precisamente, su gestación para servir a motivaciones más ideológicas que científicas. Antes de Gardner, también en la década de los ochenta, circulaba por los foros profesionales del derecho de familia en los EEUU otro supuesto cuadro sintomático, llamado síndrome de la madre maliciosa asociado al divorcio. No es necesario leer dos veces esta etiqueta para percibir con claridad que la maliciosa es la madre en un síndrome que no puede afectar a los padres porque estos o bien no se divorcian o bien son inherentemente bondadosos. El “mal se encuentra en la mujer”, ése y no otro es el constructo ideológico profundo tras estos síndromes. Alrededor de estos dos síndromes apareció otro, también con nombre de mujer e intenciones malignas, denominado síndrome de Medea. Estas tres hipótesis interesadas de dudosa científicidad tienen en común considerar que son las mamás las manipuladoras, que además hay algo inherente a ellas que las predispone a tal comportamiento indigno y que, finalmente, lo hacen para atacar al varón.

Hay mujeres malignas igual que hombres malignos. Que alguna mujer manipule a los niños en contra de sus exparejas es tan real como que algún hombre manipule a los hijos en contra de sus madres. El hecho de que en los procesos de separación y divorcio se instrumente a los menores en contra del otro progenitor es un maltrato a los niños, bastante habitual por cierto, lo ejerza quien lo ejerza. No es necesario llamarle SAP o de madre maliciosa salvo que lo que se pretenda sea sembrar con una etiqueta de sospecha apriorística la conducta de las mujeres en los procesos de disolución de las parejas. Y aquí es donde entra la cuestión ideológica.

La sentencia de Manresa, argumentando falta de pruebas, llega a ignorar sospechas de violencia de género del hombre hacia la mujer pero en cambio acepta sin tapujos una hipótesis desfasada, desestimando un diagnóstico de patología fóbica, para justificar una decisión de guarda y custodia para el padre y alejamiento de la madre. Todo, cuando la niña tiene miedo al padre y un psiquiatra infantil ha tenido tres años para detectar si ese miedo estaba manipulado por la madre o no. Lo que está ocurriendo, sobre todo en procesos civiles de separación o divorcio, es que se está esgrimiendo el SAP como arma procesal que desactive o eche tierra sobre violencias de un hombre hacia una mujer y sus hijos.

Hasta hace muy poco, la custodia venía otorgándose a las madres no porque la legislación fuera precisamente feminista, sino porque el modelo social, instalado sobre la masculinidad dominante, hacía que fueran las mujeres las que cuidaran de los niños y niñas, estableciendo con ellos el vínculo afectivo más sólido, y encargándose esencialmente de su crianza y educación sentimental. Esta tendencia cambiará por sí sola en la medida que modifiquemos los modelos sociales. Entretanto, continuaremos asistiendo a intentos de traducir en lenguaje sindrómico la vieja presunción de que el mal entró en el mundo a través de la mujer.

Publicado en El Correo, 30 junio 2007
Fuente: <http://montergomez.blogspot.com>